Quiran de Llorada y Dando primeriamente la Cinda de
la dho nombramiento, y oyendo lo en el Cuer
zion en la Ciudad y forma que se ha Lugar en dicho
buen informados de lo que en este caso se Conbie
ne Cabiendo tenido el Cuerpo de deliberacion ne
cesaria; y de Santo en su fuerza y bigor el exprese do
Edicto y Ordenanza se abiso de oponerse a lo dezido
Lacuado en la faber de su Ciud. y otorgo que bien por
bien y Conbiene con las de la Cerda y Cartagena en
lo siguiente

1 que en el dho Lugar de Fuentealamo y Emedia legua
del que sera el de Arabiso por ser el que quiran y parece
que se Considera en Cular en su Jurisdiccion de su Cabezia
a Turnen las dos Ciudades en el nombramiento
de Alcaldes y Regidores dando primeriamente la Ciudad de
pues las de Cartagena y Lorca de que cada una
se de el dia bispera de San Juan de Junio por
no para el dho Cargo y se de Cerrar hasta otro
dia en las dos Jurisdiciones y Territo rios que de ellas que
da señalado

2 que el dho Alcalde en las causas Criminales luego que
Suceda el delito se tener la cultad para hacer Sumo
ria y prender los reos dando Sirpur Ber Simples noticia
a la Justicia de la Jurisdiccion donde esto a ocurrido
y se para que continue y fenezca las Causas en Ella
diligencias de entender sin algun embaraso
en todo el distrito señalado a dho Lugar sin ne
cesitar de requisitorio ni otro despacho para el
mas breve cumplim.to de la buena Administracion
de Justicia